

CONSTANCIA: Popayán, 12 de octubre de 2023.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2023-664. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, doce de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FJ CONSTRUCTORA S.A.S. representada legalmente por
FABIAN ALVEIRO FERNANDEZ
DEMANDADO: DAVID FELIPE PENAGOS
RADICADO: 014003002-2023-00664-00

Interlocutorio No. 2429

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda verbal de Resolución de Contrato de Compraventa propuesta por FJ CONSTRUCTORA S.A.S. representada legalmente por FABIAN ALVEIRO FERNANDEZ con mediación de apoderado judicial en contra de DAVID FELIPE PENAGOS, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 28 de septiembre de 2023, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesta por FJ CONSTRUCTORA S.A.S. representada legalmente por FABIAN ALVEIRO FERNANDEZ con mediación de apoderado judicial en contra de DAVID FELIPE PENAGOS, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz